



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-14981-MB-11//**3186-HCD-11** – DESPACHO N° 84 - COMISIÓN DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El expediente N° 4011-0014981-MB-11//3186-HCD-11; referente a: Convenio celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y la Agencia Invierta Buenos Aires S.A.; y

CONSIDERANDO

Que el Expediente N° 4011-0014981-MB-11//3186-HCD-11, referente al Convenio N° 435-11, suscripto con fecha 24 de Noviembre de 2011, entre la Agencia Invierta Buenos Aires S.A., y la Municipalidad de Berazategui;

Que el objeto del Convenio versa sobre la ejecución y puesta en funcionamiento de una Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos;

Que el mismo, se ajusta lo establecido en el Acta Complementaria N° 4 del Convenio Marco de Coordinación y Cooperación celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación;

Que en virtud de lo establecido en el Art. 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar Convenios.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4607

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el convenio suscripto en fecha 24 de Noviembre de 2011, entre la Agencia Invierta Buenos Aires S.A. y la Municipalidad de Berazategui referente a la ejecución y puesta en funcionamiento de una Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 28 de Diciembre de 2011.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA